

0. PODER ADJUDICADOR:	
0.1. Poder adjudicador:	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA-GIRSA-
0.2. Organo de contratación:	Apoderado por Consejo de Administración de GIRSA
0.3. Dependencia que tramita el expediente:	Departamento legal de la sociedad
0.4. Responsable del Contrato	Director financiero

1. MESA DE CONTRATACIÓN:	
Presidente:	Director Departamento financiero
Secretario(a):	Directora Departamento Legal
Vocal(es):	Director Departamento Estudios

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:	
2.1. Objeto del Contrato:	Asesoría fiscal
2.2. Ambito geográfico:	Provincia de Valencia
2.3. Código NUTS	NUTS-ES523(Valencia)
2.4. Código CPV:	79221000-9 – Servicios de asesoramiento tributario.
2.5. División en Lotes:	☐ Si ☒ No
2.6. Necesidad e idoneidad del contrato	GIRSA desarrolla una actividad empresarial sujeta a distintas obligaciones tributarias y mantiene relaciones económicas y contractuales que requieren un adecuado análisis de sus implicaciones fiscales. La correcta aplicación de la normativa tributaria, su permanente actualización y la creciente complejidad de las obligaciones de información y declaración hacen necesario disponer de asesoramiento externo especializado y continuado. La necesidad del servicio viene motivada, asimismo, por la conveniencia de contar con profesionales especializados que complementen los medios propios de GIRSA y permitan disponer de asistencia técnica ante cuestiones que, por su especialización, complejidad o trascendencia, requieran conocimientos específicos en materia fiscal. El servicio deberá permitir, entre otros objetivos, garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de GIRSA, reducir los riesgos derivados de una incorrecta interpretación o aplicación de la normativa tributaria, identificar posibles contingencias fiscales y detectar oportunidades de mejora dentro del marco legal aplicable.

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:	
3.1. Tipo de procedimiento Acuerdo Marco:	☐ Armonizado ☒ No Armonizado ☒ Abierto simplificado
3.2. Tramitación:	☒ Ordinaria ☐ Urgente
3.3. Forma de adjudicación:	☐ Único criterio ☒ Múltiples criterios

4. PLAZO DE DURACIÓN:	
4.1. Duración del contrato:	4 años
Prórrogas (facultativas para GIRSA y de obligada aceptación para el adjudicatario):	☐ Si ☒ No
Fecha de inicio de la prestación del contrato	A la fecha de formalización del contrato

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	
5.1. Presupuesto de licitación y precio del contrato	se han considerado los precios de mercado aplicables y tomando como referencia el servicio que se ha contratado con anterioridad y la ampliación y concreción del alcance que se incorpora a la nueva contratación: 67.200 €, más 14.112 euros de IVA, lo que supone un total de 81.312 € IVA incluido.
5.2. Valor estimado del contrato:	Para calcular el valor estimado se ha considerado la proyección para el periodo de vigencia del contrato: Duración inicial: 67.200 €. IVA: 14.112 € Prórrogas: no hay Modificaciones contractuales: no Valor estimado total: 67.200 euros (IVA excluido)
5.3. Admite interposición de Recurso especial en materia de contratación	☐ Sí ☒ No

6. CENTRO DE COSTE	
6.1. Centros de coste:	Estructura
7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:	
7.1. Determinación del precio:	☒ A tanto alzado ☐ Por precios unitarios
7.2. Revisión:	☐ Si ☒ No
8. ADMISIBILIDAD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:	
8.1. Alcance y condiciones de las modificaciones:	☐ Si ☒ No
9. GARANTIAS:	
9.1. Garantía Provisional:	☐ Si ☒ No
9.2. Garantía definitiva:	☐ Si ☒ No. dispensa de garantía definitiva , al tratarse de un servicio profesional de asesoramiento con pagos mensuales contra prestación efectivamente realizada
10. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:	
Compromiso	☒ Si ☐ No
Naturaleza:	Según PPT
11. CESIÓN:	
11.1. Posibilidad	☐ Si ☒ No
12. SUBCONTRATACIÓN:	
12.1. Posibilidad:	☐ Si ☒ No
12.2. Condiciones en las que se permite la subcontratación:	☒ De conformidad con el artículo 215 de la LCSP, tendrán la consideración de prestaciones esenciales del contrato y deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, sin posibilidad de subcontratación: el asesoramiento fiscal ordinario, la elaboración de informes y dictámenes tributarios y la asistencia en procedimientos de gestión, inspección y recaudación tributaria. Únicamente podrán subcontratarse tareas de apoyo administrativo que no impliquen la emisión de criterio profesional.
13. CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	
CAPACIDAD: De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que concurran al presente procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o, cuando proceda, en el registro equivalente de la Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.	
De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:	
☒ TODOS ellos ☐ ALGUNO de ellos	
☒	Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 67.200 €. <u>Medios de acreditación:</u> La acreditación de la solvencia económica y financiera podrá realizarse mediante certificación del ROLECE cuando los datos exigidos consten inscritos y se encuentren vigentes. Seguro de responsabilidad civil profesional vigente que cubra los riesgos derivados de la actividad profesional del licitador con una cobertura mínima de 300.000 euros <u>Medios de acreditación:</u> copia de la póliza junto con justificante de pago en vigor
14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	
De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:	
☒ TODOS ellos ☐ ALGUNO de ellos	
☒	Disponer de las certificaciones ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 y así mismo dado que la ejecución del contrato implica el acceso y tratamiento de información tributaria, económica y financiera especialmente sensible, por lo que resulta necesario garantizar que el contratista dispone de procedimientos de gestión

14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	de la seguridad de la información adecuados y auditables, el adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión de seguridad de la información certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001 o equivalente <u>Medios de acreditación:</u> aportación certificaciones
☒	Adscripción a la ejecución del contrato de un equipo profesional suficiente y estable, que incluya como mínimo: • Un responsable o director del servicio con titulación universitaria en Derecho, Economía, ADE o equivalente y experiencia profesional mínima de 10 años en asesoramiento tributario y fiscal a empresas o entidades públicas. • Al menos un profesional adicional con titulación universitaria en Derecho, Economía, ADE o equivalente y experiencia profesional mínima de 5 años en asesoramiento tributario y fiscal a empresas o entidades públicas <u>Medios de acreditación:</u> Declaración responsable del licitador acreditando las personas y unidades asignadas a la ejecución del contrato
☒	Relación de los principales servicios de asesoramiento fiscal realizados en los tres últimos años, <u>acreditados</u> mediante certificados de buena ejecución, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 11.760 euros (70% de la anualidad media del contrato).

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
15.1. Fecha límite presentación:	15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
15.2. Documentación que presentar:	Según se indica en Pliegos https://www.girsa.es/perfil-contratante/
15.3. Lugar de presentación:	En el perfil del contratante de GIRSA: perfilcontratante@girsa.es
15.4. Forma de presentación	según pliegos
15.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	2 meses
15.6. Admisión de variantes:	☐ Si procede ☒ No procede

16. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:		
16.1. Fecha y hora:	Según se indica en Pliego	
16.2. Lugar de la apertura:	Entidad:	GIRSA
	Domicilio:	C/Serranos, 12-entlo1º-46003 Valencia

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Valoración máxima 70 puntos 1.- Precio ofertado (hasta 30 puntos) Se asignará la puntuación máxima de 30 puntos a la oferta que represente el menor precio, resultado de los datos cumplimentados en el ANEXO II Oferta económica. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula: Puntuación Precio = (PM*OMV)/OEL PM: Puntuación máxima OMV: Importe de la Mejor Oferta OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador 2.- Experiencia en empresas de gestión de residuos Se asignará una puntuación de hasta <u>15 puntos</u> en base a la acreditación de experiencia en asesoría a empresas de gestión de residuos. Se valorará la experiencia acreditada del responsable o director del servicio en el asesoramiento fiscal y tributario a empresas del sector de gestión de residuos, conforme a los siguientes tramos: • Menos de 1 año de experiencia: 0 puntos. • Desde 1 año y hasta 10 años: 5 puntos. • Más de 10 años y hasta 15 años: 10 puntos. • Más de 15 años: 15 puntos.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se computarán únicamente los periodos de experiencia efectivamente acreditados mediante currículum vitae y documentación justificativa de los servicios prestados, en la que consten la entidad destinataria, la naturaleza de los servicios y las fechas de prestación.

3.- Experiencia en empresas del sector público

Se asignará la puntuación de hasta **15 puntos** en base a la acreditación de experiencia en empresas del sector público.

Experiencia en empresas del sector público del responsable o director del servicio:

- Hasta 10 años de experiencia: 0 puntos.
- Más de 10 años y hasta 15 años: 5 puntos.
- Más de 15 años y hasta 20 años: 10 puntos
- Más de 20 años: 15 puntos.

Se computarán únicamente los periodos de experiencia efectivamente acreditados mediante currículum vitae y documentación justificativa de los servicios prestados, en la que consten la entidad destinataria, la naturaleza de los servicios y las fechas de prestación.

4.- Equipo adicional especializado (hasta 10 puntos)

Se asignarán 2 puntos por cada profesional adicional que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato, siempre que cumpla los requisitos de cualificación y experiencia exigidos en el apartado de solvencia técnica, hasta un máximo de **10 puntos**.

Únicamente se valorarán los profesionales que excedan del equipo mínimo obligatorio exigido en el apartado de solvencia técnica, compuesto por un responsable o director del servicio y un profesional adicional.

Para su acreditación, el licitador deberá aportar:

- Relación nominativa de los profesionales adicionales propuestos.
- Currículum vitae de cada profesional.
- Titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida.
- Compromiso expreso de adscripción de dichos profesionales a la ejecución del contrato.

Los profesionales valorados deberán mantenerse adscritos al contrato durante su ejecución. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por GIRSA y realizarse por profesionales que cumplan, como mínimo, los mismos requisitos de cualificación y experiencia.

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

Baja desproporcionada o anormal:

Para las licitaciones en las que concurren (4) o más licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía sin excluir ninguna. Cuando concurren tres (3) licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurren dos (2) licitadores, la que sea inferior en más del doble de las unidades porcentuales indicadas en párrafos anteriores a la otra oferta. En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada. Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

V VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Valoración máxima 30 puntos

Memoria y descripción global del proyecto (hasta 20 puntos)

Contenido y grado de detalle de la proposición técnica sobre como ejecutaría el licitador el servicio y su adecuación a las necesidades de la empresa.

Propuesta de interlocución con el Departamento Financiero, posible necesidad de asistencia presencial y tiempos de respuesta (hasta 5 puntos)

Propuesta de acceso y tratamiento de información tributaria, económica y financiera especialmente sensible (hasta 5 puntos)

CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación de los criterios: los establecidos en el artículo 147.2 LCSP

18. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 193 LCSP:
Penalidades por incumplimiento de plazos en las prestaciones objeto del contrato

Por cada declaración, autoliquidación o modelo tributario cuya presentación se realice fuera de plazo por causa imputable al contratista: 100 € por cada día hábil de retraso, con un máximo del 10% del precio anual del contrato

Por incumplimiento del plazo comprometido para la emisión de informes, dictámenes o respuestas a consultas: 50 € por día hábil de retraso

Por incomparecencia no justificada a reuniones convocadas por la entidad o a actuaciones ante la Administración Tributaria: 300 € por incidencia.

Incumplimiento de adscripción de medios: hasta el 2% del precio anual.

El importe acumulado de las penalidades no podrá superar el 10% del precio del contrato, sin perjuicio de la facultad de resolución contractual en los supuestos legalmente previstos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos de la inmediata factura siguiente.

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato :

El contratista deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato las obligaciones legales vigentes en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, disponiendo, cuando resulte legalmente exigible, de un Plan de Igualdad debidamente negociado e inscrito, así como de protocolos para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

El contratista deberá organizar la prestación del servicio de forma compatible con las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral implantadas en GIRSA, adecuando los horarios de reuniones, asistencia presencial y demás actuaciones objeto del contrato a las franjas horarias establecidas por la entidad, salvo causa justificada

Fdo.: Amparo Pérez Graullera
Órgano de Contratación de GIRSA